

Proceso : PRIVACION PATRIA POTESTAD
Radicado : 2021-00059
Ndt.

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Conforme al art. 287 del CGP, se adiciona el auto del 26 de mayo del presente año, en cuanto a requerir a la parte demandante a través de la nueva apoderada judicial para que dé cumplimiento a la notificación por aviso de los parientes determinados del menor de autos, ordenado en el numeral quinto del auto que admitió la demanda de fecha 13 de abril de 2021. Si bien es cierto la Defensora de Familia del I.C.B.F. en el memorial enviado el 11-11-2021, indica los correos de los parientes, no se acreditó haberlos notificado por aviso.

Frente a los parientes paternos Yelitza Carvajal y Alexis García que solicita se emplacen por cuanto desconocen su residencia y/o domicilio, su emplazamiento ya fue ordenado en el auto admisorio de la demanda en caso que se desconociera la información referente a los parientes de línea paterna, cuya inclusión quedará surtida en el Registro Nacional de Personas emplazadas de los parientes del menor ya dispuesta.

Compártasele el link del expediente a la apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

**GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
JUEZ .**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en
Armenia Quindío hoy 31-05-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS

SECRETARIA

